



de marauebis.

14
1687

Por lo qual se acordó que se librasse
a no pado. En el qual se hizo per
lo que se para tal fin se librasse
los don mill de reales de vellon para
que se haga libranza en forma de
que se librasse mill e quatro
de pago de los de la Real Audiencia
de Ocho y noventa e quatro reales de
vicio de esta Real Audiencia para que
se librasse de los de la Real Audiencia
de Ocho y noventa e quatro reales de
vicio de esta Real Audiencia para que
se librasse en forma de
aforracion.

En el qual se acordó que se librasse
de los de la Real Audiencia para que
se librasse de los de la Real Audiencia
de Ocho y noventa e quatro reales de
vicio de esta Real Audiencia para que
se librasse en forma de
aforracion.

